

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

Enero de 2026



**SECRETARÍA
GENERAL**



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	3
2. MARCO CONCEPTUAL.....	4
3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES	5
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	6
6. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
7. RESPONSABLES	6
8. OBJETIVO, INDICADOR Y META DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
9. RECURSOS.....	8
10. CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO	10

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Indicador del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	7
Tabla 2 Indicador del Plan de Acción Institucional 2026	8
Tabla 3 Cronograma Plan de Trabajo Anual SST.....	10

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SG-SST, está orientado a lograr una adecuada gestión de los riesgos identificados, que permita mantener el control de estos, para lo cual la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C., ha diseñado y establecido lineamientos para la estructuración y desarrollo del presente Sistema de Gestión, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales con miras a lograr el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores.

En efecto, se han diseñado actividades, estrategias y buenas prácticas en general, que permitan gestionar la salud y la seguridad de servidores(as) públicos(as), contratistas y visitantes de la Entidad, mediante la ejecución de un Plan de Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con una metodología enmarcada en la mejora continua, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas y la materialización de los grandes proyectos estratégicos de la ciudad.

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, es una herramienta práctica y metodológica de planeación, que puntualiza las actividades a desarrollar, de modo que pueda tenerse una perspectiva de las acciones, responsables, recursos y fechas de ejecución, por medio de un cronograma específico, a fin de realizar seguimiento a la ejecución de estos, facilitando así, el proceso de evaluación y ajustes.

1. MARCO NORMATIVO

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., comprometida con el cumplimiento legal en Riesgos Laborales, y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), cuenta con la matriz legal que permite identificar los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad.

En este sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formula el plan de trabajo en cumplimiento con lo establecido en:

- Ley 1562 de 2012: *“por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.
- Decreto Nacional 1072 de 2015: *“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”* y los Decretos que lo adicionan o modifican.
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.
- Decreto Distrital No. 640 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”*

Y demás normas vigentes concordantes.

2. MARCO CONCEPTUAL

Como marco de referencia general para el diseño del presente Plan, se encuentra el Decreto Nacional 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, que establece sobre el particular lo siguiente:

“(…) Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los colaboradores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (…)”

“(…) Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, Numeral 7, Plan de Trabajo Anual en SST. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (…)”

“(…) Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, Numeral 5. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (…)”

Estos principios orientadores, brindan los pilares sobre los que se construyen los ejes temáticos que trazan el camino por el que se desarrollan las actividades que van desde la apropiación de los recursos necesarios para la ejecución del Plan en sí, hasta tareas de diversa índole, tales como: Gestión integral del sistema de gestión de SST, apoyo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral (CCL), gestión de condiciones de la salud, promoción y prevención de la salud, accidentes laborales, enfermedad laboral, programas de vigilancia como: psicosocial y biomecánico, Gestión de peligros, riesgos y amenazas, verificación y mejoramiento.

3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Para el año 2026, el alcance del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, fue establecido con base en:

- Resultado de la autoevaluación anual del SG-SST realizada en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y reportada en diciembre de 2025 a la misma.
- Formulación del plan de mejoramiento como resultado de la auditoría interna al Sistema de SST, realizada en vigencia 2025.
- Resultado de los indicadores del SG-SST del año 2025.
- El análisis de ausentismo por causa médica y caracterización de los ATEL (Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral) en la Entidad.
- Resultados de las mediciones higiénicas ocupacionales aplicadas en la vigencia 2025
- Resultado del diagnóstico de condiciones de salud derivado de la aplicación de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO).
- Resultados de la revisión por la Alta Dirección al SG-SST.
- Resultados de la evaluación de Riesgo Psicosocial.
- Resultados de cumplimiento de la matriz de identificación de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1072 de 2015, particularmente en el Artículo 2.2.4.6.15 sobre la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y en el Artículo 2.2.4.6.24 referente a las medidas de prevención y control, para asegurar una adecuada intervención en cada centro de trabajo que contribuya a disminuir la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuenta con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer los lineamientos del Sistema de Gestión de SST, actualizada mediante la Resolución Interna 348 de 2025, cuyo objetivo principal mantener y mejorar la calidad de vida de sus servidores(as) públicos(as) y colaboradores(as), por tanto, se compromete desde el más alto nivel de la organización a:

- Proteger la integridad física, mental y social de todos los servidores(as) y colaboradores(as) de la Entidad.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las sedes de la Entidad y establecer los respectivos controles, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Implementar las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se articulará con el Sistema integrado de Gestión de la Entidad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de riesgos laborales y demás requisitos aplicables.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

- Promover la salud y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los(as) servidores(as) públicos(as) y colaboradores(as) de la Entidad, a partir del desarrollo del Programa Anual de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar condiciones óptimas de trabajo, a partir de la Identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles en las diferentes sedes de la entidad.
- Responder de manera efectiva ante posibles emergencias a través de la implementación y ejecución del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante las mismas, en todas las sedes de la entidad.
- Fomentar la cultura del autocuidado en los(as) servidores(as) públicos(as) y colaboradores(as) de la Entidad, a partir de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

6. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Trabajo para la vigencia 2026 en Seguridad y Salud en el Trabajo, es de carácter interno y aplica para los servidores(as) públicos(as), contratistas por orden de prestación de servicios, pasantes y demás personas que puedan realizar actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST.

7. RESPONSABLES

El SG-SST es liderado por la alta dirección de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien mediante la Dirección de Talento Humano dirige la implementación y sostenibilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como dirige y adelantar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de administración del personal, aspectos salariales, empleo público, vinculación y selección, bienestar social, formación y capacitación y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente que regula la materia, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Distrital 640 de 2025, en sus numerales 2 y 3, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Nacional 1072 de 2015, que preceptúa:

“Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo”

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el SG-SST es liderado por un(a) Profesional Universitario(A) con el apoyo de un(a) Técnico(a) Operativo(a), adscritos a la planta de la Entidad. Asimismo, realiza la

contratación desde la Dirección de Talento Humano, de un grupo de profesionales que cumplen con el perfil y los requisitos exigidos en el artículo 17 de la Resolución 0312 de 2019, realizan el diseño y ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, y el curso virtual de cincuenta (50 y/o 20) horas vigente, así como la contratación por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, de un profesional con el perfil y requisitos antes descritos, quien liderará las acciones del plan de trabajo de manera articulada con los profesionales de la Dirección de Talento Humano para las sedes de la imprenta y archivo, y quienes realizarán acciones en articulación con los profesionales designados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Igualmente, y acorde con las funciones y roles de los servidores(as) públicos(as), contratistas y practicantes, conforme a la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuentan con la responsabilidad de contribuir a la correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

8. OBJETIVO, INDICADOR Y META DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., definió indicadores y metas mediante los cuales se evalúa la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidos en la Matriz de Objetivos e Indicadores del SG-SST; en este sentido, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con el siguiente Indicador:

Objetivo del Plan Anual de Trabajo: Evaluar el cumplimiento de las actividades con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Tabla 1 Indicador del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Cumplimiento del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	(Número total de actividades ejecutadas / Número total de actividades planeadas) *100	Trimestral

Fuente. Dirección de Talento Humano (enero, 2026)

Fuente de Información: Cronograma Plan Anual de Trabajo SST.

Meta: Lograr la ejecución del 100% de las actividades programadas, esta meta cuenta con una tolerancia Inferior del 80%.

De acuerdo con el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, se realizarán cuatro (4) mediciones del cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma del Plan de

Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir y controlar los riesgos del entorno laboral.

Tabla 2 Indicador del Plan de Acción Institucional 2026

INDICADOR DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Mediciones del cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026; 4 realizadas, con el fin de prevenir y controlar los riesgos del entorno laboral.	Número de mediciones del cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026 realizadas.	Una (1) medición por trimestre.

Fuente. Dirección de Talento Humano (enero, 2026)

9. RECURSOS

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., asigna los recursos financieros, técnicos y el personal idóneo y necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en cada centro de trabajo, así:

Recursos Humanos: las personas y grupos con las que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades descritas en el Plan de Trabajo son:

- Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros del Sistema Comando de Incidentes
- Miembros de la brigada integral de emergencia.
- Profesionales de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Recursos tecnológicos: Los recursos tecnológicos con los que cuenta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el desarrollo del Plan de Trabajo son:

- **Tangibles:** video terminales, impresoras, escáner
- **Intangibles:** Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia, el sistema de gestión documental, correos institucionales.

Recursos Financieros: El presupuesto asignado para el desarrollo, implementación y cumplimiento de lo establecido en el SG-SST para la vigencia 2026, por la Dirección de Talento Humano, se encuentra descrito en el registro de apropiación presupuestal, en el cual se describe este presupuesto para:

- Desarrollo de Evaluaciones Médicas Ocupacionales.
- Compra y entrega de Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial señalización, elementos de confort, elementos de botiquines.
- Mantenimiento Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y compra de Electrodo.
- Implementación de actividades de intervención, con base en los resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, orientadas a la prevención, control y mitigación de los factores de riesgo identificados y articulados con los demás procesos del SG-SST.

10. CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO

El cronograma anual de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es dinámico y puede ajustarse en función de la gestión de cambios dentro del sistema, el comportamiento del indicador de accidentalidad, la disponibilidad de aliados estratégicos y contingencias que puedan presentarse en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por lo tanto, las fechas de ejecución de algunas actividades puede variar durante la vigencia.

El cronograma fue elaborado en diciembre de 2025 y las actividades que se presentan a continuación corresponden a la planeación inicial del SG-SST, en la cual se programan, ejecutan, y hacen seguimiento a las acciones propuestas. La evaluación de cumplimiento se realiza en el cuarto trimestre, con el fin de verificar el desarrollo de cada actividad y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua.

Tabla 3 Cronograma Plan de Trabajo Anual SST

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE		Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS
				SERVIDORES(AS)	CONTRATISTAS		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.26, Artículo 2.2.4.6.27 Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. y el estándar 2.10. Evaluación y selección de proveedores y contratistas de la Resolución 0312 de 2019.	PLAN DE MEJORAMIENTO	1. Definir de manera articulada con la Dirección de Contratación el lineamiento para el proceso de contratación y selección de proveedores y realizar socialización del mismo	X			P	P		P		P							1. Oficio(s) 2. Piezas Comunicativas 3. Formato o base de datos con el seguimiento al cumplimiento	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos
							E														
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.6., Artículo 2.2.4.6.7. Artículo 2.2.4.6.8. y el estándar 1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Resolución 0312 de 2019.	COPASST PLAN DE MEJORAMIENTO	2. Socializar las políticas los objetivos, y las responsabilidades frente al SG-SST a todos los servidores y contratistas OPS de la Entidad	X			P	P							P				1. Soportes de socialización de la información	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04)	Humanos, tecnológicos, físicos y financieros
							E														

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE			Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS
				SERVIDORES(AS)	CONTRATISTAS	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.6 Conformación COPASST (0.5%) 1.1.7. Capacitación COPASST (0.5) Decreto 614 de 1984 Decreto 1295 de 1994	COPASST PLAN DE MEJORAMIENTO	3. Apoyar el proceso de funcionamiento del COPASST administrativo	X			P			P			P			P			P	1. Actas de las sesiones ordinarias 2. PPT de las sesiones 3. Listas asistencia de las sesiones 4. Seguimiento al plan de trabajo del COPASST Administrativo 5. Seguimiento al cronograma de capacitación del COPASST Administrativo. 6. Base Excel de las actividades realizadas por el COPASST Institucional.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18)	Humanos, tecnológicos, físicos y financieros
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.8. Conformación Comité de Convivencia Resolución 652 de 2012 Resolución 1356 de 2012 Ley 1010 de 2006 Resolución 1435 de 2020 Decreto 044 de 2015	CCL PLAN DE MEJORAMIENTO	4. Acompañar el proceso de funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral	X			P			P			P			P				1. Actas de sesiones ordinarias 2. Informes trimestrales de gestión del CCL. 3. Cronograma de capacitación-Listados de asistencia.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST Parágrafo 2. Resolución 0312 de 2019, estándar 2.6. Ley 9 de 1979 Ley 1562 de 2012 Decreto 614 de 1984	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" TELETRABAJO PIC PLAN DE MEJORAMIENTO	5. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa capacitación, así como al proceso de inducción y reintroducción del SG-SST.	X	X		P			P			P			P				1. Seguimiento al cronograma capacitación, Inducción y Reinducción 2. Listas de asistencia 3. PPT de capacitación 4. Memorando o correo electrónico con el requerimiento de la información. 7. Memorandos. 8. Correos.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	Humanos, tecnológicos, físicos y financieros

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE			Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS
				SERVIDORES(AS)	CONTRATISTAS	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 ítem 4 artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) Resolución 0312 de 2019 Estándar 2.1.1.	PROGRAMA DE PyP	6. Desarrollar y realizar seguimiento a la comunicación integral para todos los ejes del SGSST.	X	X		P				P				P				P	1. Oficio(s) 2. Piezas Comunicativas 3. Formato o base de datos con el seguimiento al cumplimiento	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos, físicos y financieros
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 2.3 Evaluación inicial del SG-SST (1%) Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16	DASCD ARL	7. Realizar la autoevaluación anual, reportar al DASCD (SIDEAP), ARL y al Ministerio de Trabajo.	X	X		P	P											P	1. Autoevaluación firmada 2. Correos 3. Informe emitido por el aplicativo de la ARL	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en el ítem 3 del artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019, estándar 2.6.	PLAN MEJORAMIENTO	8. Realizar la rendición de cuentas y el análisis de resultados del desarrollo del proceso	X	X		P												P	1. Oficio(s) 2. Listas de asistencia 3. Soportes de ejecución de actividades.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en el parágrafo del Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 en su estándar 2.7.	PLAN MEJORAMIENTO	9. Realizar la revisión de la matriz de identificación de requisitos legales en SST.	X	X		P					P							P	1. Matriz de requisitos legales SST 2. Correos 3. Actas y/o Listas de reunión	Profesional Universitario (Código 219, grado 18)	Humanos, tecnológicos y físicos
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.26. Estándar mínimo 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Res. 0312 de 2019.	GESTIÓN DEL CAMBIO	10. Realizar la actualización y evaluar el cumplimiento de las acciones descritas para la Gestión del Cambio y/o seguimiento en caso de que aplique.	X			P			P										1. Matriz de gestión del cambio 2. Correos 3. Actas y/o Listas de reunión	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE			Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS
				SERVIDORES(A)	CONTRATISTAS	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.19, Artículo 2.2.4.6.20., Artículo 2.2.4.6.21., Artículo 2.2.4.6.22. Circular 30 de 2019 DASCD Ley 1503 de 2011 Resolución 0312 de 2019 estándares 3.3.1. al 3.3.6 y 6.1.1 Resolución 0312 de 2019 en su Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	DASCD PLAN DE MEJORAMIENTO	11. Realizar seguimiento al desempeño de los indicadores que hacen parte del SG-SST	X	X		P			P			P		P				P	1. Matriz de objetivos e indicadores 2. Correos 3. Actas y/o Listas de reunión	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	MEJORA CONTINUA	12. Realizar el seguimiento plan de trabajo de la ARL y al plan de trabajo del intermediario de seguros.	X	X		P			P					P				P	1. Matriz se plan de trabajo POSITIVA/ ESTRATEGIA 2. Descargue de evidencias POSITIVA / ESTRATEGIA 3. Matriz seguimiento de horas POSITIVA / ESTRATEGIA 4. Informe SG-SST 5. Actas de sesiones de reunión	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (HACER)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.8, Artículo 2.2.4.6.15, Artículo 2.2.4.6.18, Artículo 2.2.4.6.31 Estándar mínimo 4.1.2 de la Res. 0312 de 2019	MEJORA CONTINUA PLAN MEJORAMIENTO	13. Realizar actualización a los respectivos procedimientos, guías, instructivos, políticas y demás del SG-SST de acuerdo con la gestión del cambio y el requerimiento normativo.	X	X		P	P					P							1. Documentos del SG-SST actualizados 2. Resolución de formalización documental 3. Resoluciones actualizadas	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8., Artículo 2.2.4.6.31 Resolución 0312 de 2019. Estándar 6.1.3. Revisión anual por la Alta Dirección	PLAN MEJORAMIENTO	14. Realizar y presentar el informe del SG-SST para la revisión por el Comité de Gestión Institucional y Desempeño.	X	X		P												P	1. Oficio(s) 2. Acta reunión 3. PPT 4. Informe ejecutivo 5. Otros soportes de ejecución de la actividad.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04)	Humanos, tecnológicos y físicos

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE			Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS
				SERVIDORES(AS)	CONTRATISTAS	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (VERIFICAR - ACTUAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.29. Resolución 0312 de 2019 Estándar 6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año Ley 1503 de 2011 Resolución 1231 de 2016 Resolución 1565 de 2014	PLAN MEJORAMIENTO	15. Atender la auditoria Interna al SG-SST	X	X		P			P									1. Plan de auditoria 2. Correos 3. Actas y/o Listas de reunión 4. Estudios previos o cotizaciones. 5. Informe de auditoria 6. Plan de mejoramiento	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos	
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (1%) 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (1 Lineamiento operativo para la promoción de un entorno laboral formal saludable. © Ministerio de Salud y Protección Social Ley 1335 de 2009	MEJORA CONTINUA	16. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades del programa promoción y prevención, así como a la documentación y análisis de los respectivos indicadores.	X	X		P			P		P		P				1. Soporte de actividades ejecutadas 2. Programa de promoción y prevención	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos, físicos y financieros		
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Decreto 1072 de 2025 Art. 2.2.4.6.2 Resolución 2646 de 2008 Art. 8 Resolución 312 de 2019 Est. Min 3.1.1 Resolución 1843 de 2025 Art. 20	PVE PSICOSOCIAL PVE BIOMECAÁNICO RECOMENDACIONES AUDITORIA	17. Realizar la caracterización y actualización del perfil sociodemográfico, y solicitar el Diagnostico de condiciones de salud de acuerdo con las evaluaciones médicas ocupacionales	X	X		P					P						1. Informe condiciones de salud 2. Perfil sociodemográfico	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos		
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	RESOLUCION 2646 DE 2008 RESOLUCION 2764 DE 2022 RESOLUCION 1166 DE 2018	PVE PSICOSOCIAL	18. Socializar los resultados de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial.	X	X		P			P			P					1. Actas de socialización 2. Informe(s) Batería de riesgo psicosocial 3. Correos 4. Base Excel seguimiento e indicador de socialización 5. Informe General del plan de acción y seguimiento	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos		

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE			Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS
				SERVIDORES(AS)	CONTRATISTAS	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	DECRETO 1072 DE 2015	PVE PSICOSOCIAL PVE BIOMECÁNICO	19. Brindar acompañamiento y orientación a servidores(as) con recomendaciones médico laborales o en contención emocional.	X			P						P					1. Matriz de acompañamiento 2. Acta de acompañamiento	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos		
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	DECRETO 1072 DE 2015 RESOLUCIÓN 3050 DE 2022	PROGRAMA DE REINTEGRO Y REHABILITACIÓN	20. Socializar las recomendaciones médico- laborales Directores y jefes de área para viabilidad de cumplimiento en su lugar de ubicación laboral.				P				P				P			1. Matriz de seguimientos 2. Matriz Indicadores	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos		
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE SALUD	21. Solicitar el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores(a) públicos	X	X		P								P			1. Informe condiciones de salud 2. Perfil sociodemográfico	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos		
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional Resolución 1016 de 1989 Resolución 3941 de 1994 Resolución 2346 de 2007	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE SALUD	22. Realizar seguimiento al cumplimiento de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales- EMO	X			P			P			P					1. Base seguimiento EMO 2. Actas de Reunión 3. Certificados EMO 4. Certificados de habilitación actualizados. 5. Acta o correo de la socialización de los certificados de la habilitación de los servicios	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos, físicos y financieros		

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE		Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS
				SERVIDORES(AS)	CONTRATISTAS	Otros	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.32. Resolución 0312 de 2019	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE SALUD GUÍA DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ATEL PLAN MEJORAMIENTO	23. Reportar, consolidar y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de todos los incidentes, accidentes de trabajo, así como las enfermedades laborales diagnosticadas en firme y realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo en los tiempos establecidos.	X	X		P			P			P			P			1. Matriz de reporte e investigación de ATEL 2. FURAT y/o FUREL 3. Investigaciones ATEL 4. Oficios a EPS, ARL y/o Min Trabajo	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH Profesional designado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	Humanos, tecnológicos y físicos
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Ley 1523 de 2012, artículo 32 Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25 Resolución 0312 de 2019 en el estándar mínimo 5.1.1	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y AMENAZAS	24. Actualizar y divulgar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE) con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo, que incluya servidores(as), contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.	X	X		P			P						P			1. Documento con el PPPRE actualizado V2026 2. Infografías, 3. Correos electrónicos 4. Notas de prensa. 5. Registro de asistencia 6. Guiones 7. Documentación técnica relacionada. 8. Actas	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH Profesional designado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	Humanos, tecnológicos, físicos y financieros
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25. ítem 11 Resolución 0312 de 2019 en el estándar mínimo 5.1.2 Circular 019 de 2022	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y AMENAZAS	25. Realizar seguimiento a la conformación, organización y funcionamiento de la brigadas de emergencia en las sedes.	X	X		P			P						P			1. Documentación técnica relacionada. 2. Infografías, 3. Correos electrónicos 4. Registro de asistencia 5. Guiones 6. Actas	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	Humanos, tecnológicos y físicos
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Ley 1831 de 2017 Decreto 1465 de 2019 Resolución 3316 de 2019 Resolución Distrital 668 de 2022	MEJORA CONTINUA	26. Establecer e implementar los procedimientos administrativos, técnicos y operativos aplicables a la dotación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA.	X	X		P	P			P					P			1. Documentación técnica relacionada. 2. Infografías 3. Correos electrónicos 4. Registro de asistencia 5. Guiones 6. Actas	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	Humanos, tecnológicos, físicos y financieros

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE			Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS
				SERVIDORES(AS)	CONTRATISTAS	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores Ley 9 de 1979	MEJORA CONTINUA	27. Documentar la verificación en la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros) y realizar seguimiento.	X	X		P			P					P					1. Formato Programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de peligro.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH Profesional designado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	Humanos, tecnológicos y físicos
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.23., Artículo 2.2.4.6.24. Estándar 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados de la Resolución 0312 de 2019	PVE PSICOSOCIAL PVE BIOMECÁNICO PROGRAMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL PLAN DE MEJORAMIENTO	28. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de los programas de higiene y seguridad Industrial, como a los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo biomecánico y psicosocial de acuerdo con las actividades priorizadas, así como consolidar las evidencias y el análisis de los respectivos indicadores.	X	X		P			P				P				P		1. Formato Programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de peligro.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH Profesional designado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	Humanos, tecnológicos y físicos
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Ley 9 de 1979 Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15 Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y AMENAZAS	29. Realizar actualización de las MIPEVR de los centros de trabajo de la Entidad y seguimiento a la implementación de las medidas de prevención y control con base en lo descrito en las IPEVR, así como realizar la articulación de los controles de acuerdo con las acciones aplicables que realiza el equipo de seguridad y salud en el trabajo.	X	X		P			P				P				P		1. Base con el seguimiento. 2. Soportes de ejecución de actividades. Descritas en el cronograma del plan del programa.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Profesional designado por la DTH Profesional designado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional	Humanos, tecnológicos y físicos
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24. Resolución 0312 de 2019 Estándar	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y AMENAZAS MEJORA CONTINUA	30. Solicitar a las Dependencias que desarrollan actividades de mantenimiento el reporte del planeación y desarrollo de mantenimientos de instalaciones, vehículos, herramientas y maquinas.	X			P		P		P							P		1. Formato Programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud. 2. Soportes de ejecución de actividades. Descritas en el cronograma del plan del programa.	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE			Programado/Ejecutado	Vigencia 2026												Soportes / Evidencia	Responsable(s)	RECURSOS	
				SERVIDORES(AS)	CONTRATISTAS	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
DISEÑO Y SEGUIMIENTO O (VERIFICACIÓN)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24. Resolución 0312 de 2019 Estándar	SEGUIMIENTO Y CONTROL (SST- PAI)	31. Realizar de manera mensual el seguimiento con el equipo de SST al cumplimiento a las actividades del plan de trabajo y de los programas de gestión del sistema	X			P					P		P							1. Actas de reunión	Profesional Universitario (Código 219, grado 18) Técnico Operativo (Código 314, grado 04) Profesional designado por la DTH	Humanos, tecnológicos y físicos

Fuente. Dirección de Talento Humano (enero, 2026)

Proyectó: Carolina Villamizar Arteaga – Profesional Universitario DTH-SST
Martha Elizabeth Guiza Aguilar – Contratista DTH-SST
Luisa Fernanda Sánchez Hernández – Contratista DTH-SST
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora DTH
José Robinson Ferrucho Ortiz – Contratista DTH
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano